

Consolidado “Consultas y solicitud de aclaración de bases”

Programa para la GRD 2025

En relación con el período de “Consultas y solicitud de aclaración de bases” los municipios y organismos interesados realizaron sus consultas en las fechas indicadas al correo electrónico programagr@senapred.gob.cl. Lo anterior, para publicarlo en la página web institucional de SENAPRED.

LISTADO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

PREGUNTA N°1 FECHA 07 DE ABRIL 2025

Buenas tardes,

En las bases, el financiamiento es para:

- a) Elaboración del Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres
- b) Actualización del Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres
- c) Elaboración del Plan Comunal de Emergencia y sus anexos
- d) Actualización del Plan Comunal de Emergencia y sus anexos
- e) Contratación de un profesional o un técnico de nivel superior con título profesional de un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por este

Pregunta: ¿Puede postular una Municipalidad si cuenta con "Unidad de Emergencias"?, esto debido a que **" no pueden postular si cuentan con: c) Encargado de la unidad/División/Departamento comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres o su homólogo."**

Respuesta: Para contratación de un profesional o técnico, el municipio no podrá postular si cumple con los 3 requisitos que se indican a continuación:

“a) Unidad/División/Departamento GRD o su homólogo, creada o asignada por Decreto Alcaldicio (art. 26 ter de ley N° 18.695).

b) Unidad/División/Departamento GRD o su homólogo, aprobada por Concejo Municipal (art. 26 ter de ley N° 18.695).

c) Encargado de la unidad/División/Departamento comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres o su homólogo.”

De acuerdo con su pregunta, si el municipio cuenta solo con un encargado de Gestión del Riesgo de Desastres o su homólogo, pero la Unidad no ha sido creada por decreto

Consolidado “Consultas y solicitud de aclaración de bases” Programa para la GRD 2025

alcaldicio (letra a) y/o no ha sido aprobada por el concejo municipal (letra b), su municipio si podría postular.

Pregunta: Una municipalidad que no tiene unidad de emergencias ni de GRD, tampoco los planes correspondientes, ¿debe postular a una sola línea? podrá postular al financiamiento del plan comunal GRD y a la vez a un profesional?

Respuesta: Sí, podrá postular a ambas líneas de financiamiento si cumple con los requisitos establecidos, no obstante, deberá definir cuál es su línea de financiamiento prioritaria, pues no necesariamente se adjudicará ambas iniciativas.

Las Bases Programa GRD 2025 en el punto: 2. POSTULACIÓN/ 2.2 Quiénes pueden postular, establecen que:

*“Las entidades podrán postular a un **máximo de dos (2) iniciativas**, en el caso de presentar más de una (1) deberán indicar obligatoriamente orden de priorización, al presentar la postulación. Cabe destacar que, en relación con la disponibilidad presupuestaria, se asignarán los recursos a la primera prioridad presentada y así sucesivamente según el ranking. En el caso que no se indique, SENAPRED se reserva el derecho a priorizarlos sin consulta previa.”*

Pregunta: habrá webinar?

Respuesta: Sí, con fecha 17 de abril 2025 se realizó a través de YouTube la “Capacitación Fondo Concursable de programa de Gestión del Riesgo de Desastres 2025” que quedó grabada y disponible para su revisión en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/live/GnDaarRdFyk>

PREGUNTA N°2 FECHA 09 DE ABRIL 2025

Pregunta: Junto con saludar, quisiera consultar si existe alguna forma de financiamiento para compras de radios de comunicación para nuestros establecimientos en caso de alguna emergencia local, regional o nacional.

Consolidado “Consultas y solicitud de aclaración de bases” Programa para la GRD 2025

Respuesta: No, el Programa de GRD no contempla financiamiento para lo consultado. Las Bases Programa GRD 2025 en el punto: 3. FINANCIAMIENTO /3.1 Líneas de financiamiento, establece que:

"De acuerdo con lo establecido por el Servicio para el año 2025, conforme también a la disponibilidad presupuestaria existente, se han priorizado las siguientes líneas de financiamiento:

- a) Elaboración del Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres...*
- b) Actualización del Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres...*
- c) Elaboración del Plan Comunal de Emergencia y sus anexos...*
- d) Actualización del Plan Comunal de Emergencia y sus anexos...*
- e) Contratación de un profesional o un técnico de nivel superior con título profesional de un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por este..."*

PREGUNTA N°3 FECHA 10 DE ABRIL 2025

Pregunta: Junto con saludar, le adjunto documentos que mencionan el tema de la Unidad/Departamento de Gestión de Riesgo de Desastres y su respectivo Encargado/a, con el fin de poder aclarar si la comuna de Coinco puede postular o no al fondo concursable 2025 del Programa de GRD - SENAPRED, específicamente en la línea de contratación de profesionales o técnicos de nivel superior para desempeñar labores que fortalezcan la aplicación de los instrumentos de GRD del nivel comunal.

Lo anterior dado que si bien no está como tal la figura de GRD, sí la hay de Emergencias y entiendo, según las bases, que eso correspondería al "equivalente", por ende no podríamos postular. Sin embargo, prefiero consultarlo para estar segura.

Respuesta: Para contratación de un profesional o técnico, el municipio no podrá postular si cumple con los 3 requisitos que se indican a continuación:

- a) a) Unidad/División/Departamento GRD o su homólogo, creada o asignada por Decreto Alcaldicio (art. 26 ter de ley N° 18.695).*
- b) b) Unidad/División/Departamento GRD o su homólogo, aprobada por Concejo Municipal (art. 26 ter de ley N° 18.695).*

Consolidado “Consultas y solicitud de aclaración de bases” Programa para la GRD 2025

c) *c) Encargado de la unidad/División/Departamento comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres o su homólogo.*

De acuerdo con su pregunta, si el municipio cuenta solo con un encargado, pero no ha sido creada la unidad por decreto alcaldicio (letra a) y/o no ha sido aprobada por el concejo municipal (letra b), su municipio si podría postular.

PREGUNTA N°4 FECHA 14 DE ABRIL 2025

Pregunta: Junto con saludar, solicito a usted aclarar algunas dudas sobre la postulación, respecto a la clave que se utiliza para ingresar a dicho programa, donde y como podemos solicitarla, si nos pudieran guiar.

Respuesta: La Plataforma de postulación establece que para ingresar al concurso del Programa de GRD necesita Clave Única: Si aún no tiene su clave única debe presentarse a la oficina de Registro Civil o IPS/ChileAtiende más cercana y pedir el código de activación.

PREGUNTA N°5 FECHA 14 DE ABRIL 2025

Pregunta: ¿La Universidad de Santiago de Chile (USACH) puede postular como beneficiaria y recibir el subsidio?

Respuesta: Los organismos beneficiarios con este fondo para el año 2025 son los municipios, dado que el financiamiento es para la elaboración o actualización de planes comunales de emergencia o planes comunales para la Reducción del Riesgo de Desastres o la contratación de un profesional o un técnico en el nivel comunal.

Consolidado “Consultas y solicitud de aclaración de bases”

Programa para la GRD 2025

PREGUNTA N°6 FECHA 16 DE ABRIL 2025

Pregunta: Quisiera saber si este fondo está enfocado solo en municipios o puede postular otra entidad, como nuestra Subdirección.

Me parece importante como institución contar con un plan de emergencia y desastres para nuestras organizaciones de APR´s a nivel nacional (más de 2400 organizaciones) y el fondo que ustedes promueven se ajusta a lo que necesitamos.

Respuesta: Los organismos beneficiarios y que pueden postular al fondo para el año 2025 son los municipios, dado que el financiamiento es para la elaboración o actualización de planes comunales de emergencia o planes comunales para la Reducción del Riesgo de Desastres o la contratación de un profesional o un técnico en el nivel comunal.

PREGUNTA N°7 FECHA 17 DE ABRIL 2025

Pregunta: Como municipalidad, contamos actualmente con un encargado de GRD. Sin embargo, necesitamos reforzar el equipo de gestión incorporando un técnico para la oficina. En las bases de postulación 2025 se establecen 3 restricciones: contar con una unidad, contar con un encargado y que el cargo sea aprobado por el concejo municipal.

En mi caso, mi cargo fue creado el 6 de agosto de 2024 e ingresé el 26 de agosto bajo el art. 26 ter de la Ley 18.695, pero hasta la fecha no ha sido posible contratar más personal. Mi consulta es la siguiente: si el cargo de encargado no fue aprobado por el concejo municipal, fue solo por decreto del alcalde ¿sería posible postular en estas condiciones?

Respuesta: Para contratación de un profesional o técnico, el municipio no podrá postular si cumple con los 3 requisitos que se indican a continuación:

a) Unidad/División/Departamento GRD o su homólogo, creada o asignada por Decreto Alcaldicio (art. 26 ter de ley N° 18.695).

b) Unidad/División/Departamento GRD o su homólogo, aprobada por Concejo Municipal (art. 26 ter de ley N° 18.695).

Consolidado “Consultas y solicitud de aclaración de bases” Programa para la GRD 2025

c) Encargado de la unidad/División/Departamento comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres o su homólogo.

De acuerdo con su pregunta, si el municipio cuenta solo con un encargado/a de Gestión del Riesgo de Desastres o su homólogo, pero la Unidad no ha sido creada por decreto alcaldicio (letra a) y/o no ha sido aprobada por el concejo municipal (letra b), su municipio si podría postular.

PREGUNTA N°8 FECHA 17 DE ABRIL 2025

Pregunta:

Junto con saludar y esperar que se encuentren bien, en relación al FONDO CONCURSABLE 2025 - PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, nuestro municipio a cuantas líneas puede postular, considerando que no contamos con un plan comunal de emergencia y ni tampoco tenemos a un profesional para realizarlo.

Respuesta: El municipio podrá postular hasta (dos) 2 líneas de financiamiento si cumple con los requisitos establecidos, no obstante, deberá definir cuál es su línea de financiamiento prioritaria, pues no necesariamente se adjudicará ambas iniciativas.

Las Bases Programa GRD 2025 en el punto: 2. POSTULACIÓN/ 2.2 Quiénes pueden postular, establecen que:

*“Las entidades podrán postular a un **máximo de dos (2) iniciativas**, en el caso de presentar más de una (1) deberán indicar obligatoriamente orden de priorización, al presentar la postulación. Cabe destacar que, en relación con la disponibilidad presupuestaria, se asignarán los recursos a la primera prioridad presentada y así sucesivamente según el ranking. En el caso que no se indique, SENAPRED se reserva el derecho a priorizarlos sin consulta previa.”*

Consolidado “Consultas y solicitud de aclaración de bases” Programa para la GRD 2025

PREGUNTA N°9 FECHA 17 DE ABRIL 2025

Pregunta: Si se postula a la contratación de un profesional, éste puede incorporar dentro de las actividades de su carta gantt la actualización de planes o el desarrollo de algún plan faltante?, por supuesto que además se le incorporarán otras actividades (levantamiento de terreno, capacitación y entrenamiento por ejemplo)

Respuesta: Si, puede incorporar la elaboración o actualización de los planes comunales.

Las Bases Programa GRD 2025 en el punto: 3. FINANCIAMIENTO /3.1 Líneas de financiamiento, establece que:

*“e) **Contratación de un profesional o un técnico de nivel superior con título profesional de un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por este**, para desempeñar labores que fortalezcan la aplicación de los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres del nivel comunal para que puedan elaborar y /o actualizar los instrumentos para GRD, además de realizar otras actividades de gestión para la Reducción del Riesgo de Desastres. Se podrá contratar como máximo a una persona por comuna.”*

Pregunta: ¿Cuál es el valor de los índices establecidos como requisitos de postulación para la comuna de Punitaqui en la región de coquimbo? y en qué nivel se encuentran comparados con otras comunas de la región.

Respuesta: El lugar en el ranking de la comuna estará disponible posterior al cierre del período de postulación. Esta posición dependerá de las comunas que postulen y pasen a la etapa de admisibilidad.

No obstante, las Bases Programa GRD 2025 en el punto: 5. EVALUACIÓN/ 5.3 Los criterios objetivos para evaluar las iniciativas, establece que:

“Los criterios objetivos para evaluar las iniciativas son:

a) Índice comunal de los factores subyacentes del riesgo de desastres o el instrumento que lo reemplace o complemente según lo establezca el Servicio, actualizado al 31 de marzo de 2025;

Consolidado “Consultas y solicitud de aclaración de bases” Programa para la GRD 2025

b) Índice anual de las comunas con menores niveles de desarrollo conforme a lo establecido en la Ley N° 20.330 y su reglamento, según su última versión.

c) Que la comuna se haya visto afectada en los últimos doce (12) meses por una situación de emergencia categorizada como desastre o catástrofe, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 21.364. Desde la publicación de las bases, para estos efectos, se tendrá especial consideración las zonas o comunas conforme con las declaraciones de zonas afectadas contenidas en los correspondientes Decretos Supremos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme las disposiciones del Decreto N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley 16.282.

El resultado se calculará de acuerdo con la fórmula, donde:

$$\text{Nota final} = (C1 \times 0,2) + (C2 \times 0,5) + (C3 \times 0,3)$$

C1: Índice comunal de los factores subyacentes de riesgo de desastres.

C2: Índice anual de las comunas con menores niveles de desarrollo.

C3: Comuna que se haya visto afectada en los últimos doce (12) meses por una situación de emergencia categorizada como desastre o catástrofe.

Aquellas postulaciones que tengan que ser subsanadas, sufrirán un descuento y penalización de 5 décimas del total del puntaje obtenido, al finalizar el proceso de evaluación.

PREGUNTA N°10 FECHA 17 DE ABRIL 2025

Pregunta: Junto con saludar, solicito puedan informarnos respecto a que opción tenemos de postular a la línea de financiamiento para actualizar el Plan de Emergencia Comunal o para contratar un profesional que nos apoye en esta elaboración. Actualmente la comuna de Queilen no cuenta con un Plan de Emergencia Comunal vigente y necesitamos actualizarlo, además debemos incluir entre los anexos por amenaza del Plan, al anexo por Amenazas de Incendios Forestales de la comuna.

En la actualidad estamos elaborando el Plan de Gestión de Riesgos por Desastres mediante la contratación de una empresa consultora durante el año 2025.

No contamos con apoyo ni con financiamiento para la actualización del Plan de Emergencia Comunal por lo que solicitamos nos puedan apoyar en esta materia.

Consolidado “Consultas y solicitud de aclaración de bases” Programa para la GRD 2025

Respuesta: De acuerdo con su consulta, su municipio no podrá postular para el Concurso 2025 por haber obtenido financiamiento durante la versión 2024.

Las Bases Programa GRD 2025 en el punto: 2. POSTULACIÓN / 2.2 Quiénes pueden postular, establece que:

“Asimismo, no podrán tener rendiciones de cuentas pendientes, correspondiente a fondos transferidos por el Servicio en cualquiera de sus líneas programáticas, ni haber terminado anticipadamente la ejecución de una iniciativa sin la autorización del Servicio.

Cabe destacar que aquellas entidades que hayan obtenido financiamiento el año 2024 del Programa GRD no podrán postular hasta utilizar y rendir la totalidad de los fondos transferidos, así como tener los productos finales esperados por línea de financiamiento adjudicada.”

PREGUNTA N°11 FECHA 21 DE ABRIL 2025

Pregunta: Junto a un cordial saludo y de acuerdo a las bases del PGRD; vengo a solicitar a Ud. Consultoras con experiencia en la Elaboración de PGRD. Nuestra Comuna desea postular a la Actualización del PGRD y sus anexos; considerando que el PGRD se encuentra vigente. Es por lo anterior que solicito dicha información; ya que las bases piden 1 cotización.

Respuesta: El Servicio no cuenta con un registro de consultoras disponibles

PREGUNTA N°12 FECHA 21 DE ABRIL 2025

Pregunta: Junto a un cordial saludo; al ingresar la Postulación con el RUT de la Organización que es 69.080.700-9; no me deja avanzar ya que el sistema señala lo siguiente:

Consolidado “Consultas y solicitud de aclaración de bases” Programa para la GRD 2025

*"El RUT 69.080.700-9 ya se encuentra registrado en la plataforma por la persona J. S. P. F., correo je*****@gmail.com. Debe solicitar a cualquier representante del organismo (gestor o miembro del directorio) que ya esté asociado a esta organización en el portal, para incluirle como persona relacionada y parte del registro en el portal.*

** Si considera que existe suplantación de identidad o un registro sin facultad legal o autorización, favor contactarnos a nuestro call center o remitir un mail a portal@msgg.gob.cl, adjuntando la documentación de respaldo que acredite la representación, a fin de actualizar los datos en el portal".*

Respuesta: En caso de presentar dificultades con la Plataforma para la postulación debe contactarse al e-mail indicado o los números que aparecen en la página: <https://portal.fondos.gob.cl/>

PREGUNTA N°13 FECHA 21 DE ABRIL 2025

Pregunta: Sobre el encargado de la postulación:

Quisiéramos aclarar si la persona designada como encargada de la postulación, considerando su relación jurídica con el organismo y la correspondiente acreditación de personería, puede ser un formulador de proyectos o si necesariamente debe tratarse de un/a director/a o encargado/a de alguna dirección municipal.

Respuesta: Las bases del Programa para la GRD no establecen cargo específico, por lo cual deben seguir las instrucciones indicadas en la Plataforma y adjuntar la documentación requerida.

“Subir a la plataforma la documentación legal que acredite la relación jurídica que la o el funcionario tiene con el organismo. Si tiene dudas cómo realizarlo revisar el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=USAaHSIjyF8>”

Pregunta: Respecto al punto que establece las condiciones bajo las cuales una municipalidad NO puede postular a la línea de financiamiento para la contratación de un profesional o técnico. Según las bases, se establece que no podrán postular los municipios que cumplan con las tres condiciones señaladas (creación de una unidad

Consolidado “Consultas y solicitud de aclaración de bases” Programa para la GRD 2025

GRD por Decreto Alcaldicio, aprobación por Concejo Municipal, y existencia de un/a encargado/a de dicha unidad).

En nuestro caso, el municipio cuenta con un Departamento de Emergencias, creado el año 2021, sin embargo, este no fue sido constituido mediante Decreto Alcaldicio ni aprobado por el Concejo Municipal. En este contexto, quisiéramos saber si estaríamos habilitados para postular a la línea de financiamiento destinada a la contratación de un/a profesional.

Respuesta: Para contratación de un profesional o técnico, el municipio no podrá postular si cumple con los 3 requisitos que se indican a continuación:

- a) Unidad/División/Departamento GRD o su homólogo, creada o asignada por Decreto Alcaldicio (art. 26 ter de ley N° 18.695).*
- b) Unidad/División/Departamento GRD o su homólogo, aprobada por Concejo Municipal (art. 26 ter de ley N° 18.695).*
- c) Encargado de la unidad/División/Departamento comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres o su homólogo.*

De acuerdo con su pregunta, si el municipio cuenta con el Departamento pero no fue creado por decreto alcaldicio (letra a) y/o no ha sido aprobado por el concejo municipal (letra b), su municipio si podría postular a esta línea de financiamiento.

Pregunta: Sobre la cotización a presentar:

Necesitamos confirmar si, en el caso de postular a la contratación de un profesional, es necesario presentar cotizaciones. En caso de que así sea, quisiéramos saber qué debe considerarse como cotización en el marco de la postulación. ¿Existen requisitos específicos para esta?

Respuesta: No, en relación con la línea de contratación de un profesional o un técnico no debe adjuntarse cotización.